Nota 1- Descripción de las características de la Institución:

El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ) fue fundada el 26 de septiembre de 1996, se rige por lo dispuesto en el artículo 3°. y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Legislación Federal y Estatal aplicable.

El COBAEJ, es un Organismo Público Descentralizado cuya existencia jurídica se determinó mediante decreto de creación número 16,585 del Congreso del Estado de Jalisco, mismo en el que expidió la ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, mediante el decreto número 16,585 aprobado el 30 de junio de 1997, mismo que fue publicado en el periódico oficial del estado de Jalisco con fecha del 21 de junio del mismo año, actualizando la Ley del COBAEJ mediante decreto No. 25339/LX/15 publicado en el periódico oficial del estado de Jalisco el sábado 25 de abril del 2015. El COBAEJ como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de carácter autónomo, que goza por tanto de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación superior y media superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura de la Entidad.

El presente informe tiene como objetivo dar cuenta sobre los avances en la administración de los recursos públicos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, fortaleciendo la gestión de los recursos conforme a la normatividad aplicable para la transparencia y rendición de cuentas de los recursos financieros. Contrarrestando la práctica ordinaria de rendición de cuentas y avanzar la administración de los recursos hacia un modelo de principios de institucionalización, suficiencia, equidad, transparencia, corresponsabilidad y reconocimiento al desempeño institucional, a la buena calidad.

 En el informe se abordan aspectos con el diligenciamiento y ejecución de lo establecido en el Programa Sectorial de Educación 2013-2019, contribuyendo a los objetivos 10, 11, 12,13 y 14 del Eje 3 del PND y PED, así como el apego a la legislación establecida en el Marco normativo del Organismo.

Nota 2 - Políticas contables y bases de registro:

El COBAEJ recibe recursos por subsidios identificados en los Programas Presupuestarios por Ramos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en el cual se puede identificar que los recursos provienen del Ramo 11 Subsidios para el rubro de Educación Pública, clave presupuestal “U006” a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. Complementando la parte Estatal por el mismo monto conforme al convenio de origen peso a peso; bajo el esquema normativo que rige el artículo 41 del Diario oficial de la Federación para el año 2019, los artículos 70 al 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria además de lo establecido en sus leyes estatales que dan origen al COBAEJ.

De acuerdo con sus necesidades de control e información financiera, el COBAEJ a través de la Dirección Administrativa ha establecido prácticas contables específicas, las cuales han sido avaladas por los despachos externos contratados durante los seis ejercicios fiscales dictaminados anteriormente, mismas que en algunos casos difieren de las normas de información financiera aplicables en México, básicamente por lo que se refiere a la presentación de sus estados financieros básicos (balance general, estados de actividades y de flujos de efectivo), al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información y la depreciación de sus inversiones en bienes muebles e inmuebles y el reconocimiento de pasivos por obligaciones laborales. Se hace del conocimiento de los interesados que la Administración del COBAEJ se encuentra en proceso de implementación y adaptación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por lo que los informes financieros se armonizan en lo posible a los requerimientos y estructuras obligatorias dictadas el 09 de Diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación de las “Normas y Metodologías para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas”.

No se cuenta con registro de las depreciaciones contables de bienes muebles, inmuebles e intangibles, sin embargo, nos encontramos en proceso de implementar y aplicar conforme a los lineamientos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las principales prácticas contables son las siguientes:

**a.** Estado de origen y aplicación de recursos propios:

Las bases utilizadas en la preparación de este estado, consideran los fondos que se tienen al inicio del año del ejercicio presupuestal, así como los que ingresaron a las cuentas bancarias y de las aplicaciones que se efectuaron a través de las mismas, excepto por el registro como cuenta por cobrar del presupuesto autorizado en 2019 para la preparación de dicho estado, se analizan e identifican a los gastos operativos, se analizan e identifican los movimientos de las cuentas bancarias que maneja la Dirección de Administración, los cuales se agrupan en rubros específicos y se hace una conciliación con las cuentas del balance general y las cuentas de ingresos y gastos, para verificar su procedencia.

El objetivo del mencionado estado, es presentar de manera detallada las transacciones efectuadas en el período de las cuales se obtuvieron o generaron fondos, así como su respectivo uso o aplicación, y el importe del efectivo e inversiones temporales tanto al inicio como al final del período del estado de origen y aplicación de fondos.

EL comportamiento del presupuesto con el que operó el Organismo corresponde durante al ejercicio fiscal 2019 integrado por las diferentes fuentes de financiamiento, con un presupuesto inicial de $606´386,173.00 (Seiscientos seis millones trescientos ochenta y seis mil ciento setenta y tres pesos 00/100 MN), del anterior importe lo radicado al mes 30 de junio son $311´259,349.69 (Trescientos once millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 69/100 MN) del presupuesto recibido se ha ejercido un importe de $300´235,172.17 (Trescientos millones doscientos treinta y cinco mil ciento setenta y dos pesos .17 /100 M.N.)

b. Los ingresos por subsidios corresponden a los recursos entregados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y Gobierno Estatal, ambos radicados a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco se registran como ingresos cuando se obtienen y se reconoce como tal cuando el subsidio se tiene comprometido de acuerdo con la Ley de ingresos publicada.

**c.** Los ingresos por servicios escolares de la modalidad presencial captadas por el COBAEJ y los ingresos por las modalidades no presenciales y semi-presenciales de los sistemas de Preparatoria Abierta, Bachillerato Intensivo Semiescolarizado, Telebachillerato Comunitario; se registran cuando se depositan las aportaciones voluntarias de inscripción y reinscripción, exámenes extraordinarios, recursamiento de materias, constancias y expedición de constancias, exámenes de los sustentantes de la Preparatoria Abierta y los módulos para el BIS.

**d.** Los otros ingresos se registran a través de contratos celebrados entre el Organismo y particulares e Instituciones Bancarias con las que por concepto de:

 I) Concesiones

 II) Copias

III) Productos Financieros generados por inversiones en valores

IV) Donativos en moneda y/o especie, etc.

**e.** Los gastos se registran cuando se pagan o cuando se autoriza el egreso por haber contraído un compromiso, de acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por El COBAEJ.

**f.** Las erogaciones por concepto de gasto corriente, así como los pagos de pasivos y por concepto de responsabilidad patrimonial que, en su caso, realice El COBAEJ se registran cuando se pagan o cuando se autoriza el egreso por haber contraído un compromiso, de acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por El COBAEJ. Los conceptos de la clasificación por objeto del gasto son:

**I**. Remuneraciones y prestaciones al personal: corresponden a las remuneraciones al personal académico, de confianza, administrativo y de servicio, mandos superiores y medios, y otras categorías de servicios profesionales, así como las aportaciones de seguridad social y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos a favor del personal.

**II**. Materiales y suministros: corresponden a las compras de bienes no inventariarles, consumibles, material académico, mantenimiento, etc.

**III**. Adquisiciones de Equipamiento: son las asignaciones con cargo a las finanzas del Colegio hechas para el complemento del equipamiento de la infraestructura educativa y administrativa de las instalaciones que ocupa el COBAEJ. A partir de 2019 el COBAEJ presenta como adquisiciones la totalidad de los movimientos en sus cuentas de balance del activo fijo.

**g**. Efectivo y equivalentes de efectivo

Las inversiones son a la vista y consideradas como inversiones disponibles al día y se valúan al costo o valor de mercado. Los rendimientos netos de las inversiones a la vista se reconocen como productos al vencimiento al día, y los saldos bancarios líquidos.

Nota 03- Ingresos por Subsidios Depositados del 01 de enero al 30 de junio 2019 derivados de Convenios de Operación con Autoridades Federales y Estatales:

Representan exclusivamente los recursos asignados y recibidos por parte del Gobierno Federal y el Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Educación Pública y del Gobierno del Estado de Jalisco, ambos por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco

Acumulado al 30 de junio de 2019 Subsidio: (En Pesos)

 Depositado Federal COBACH $ 125´426,163

 Depositado Estatal COBACH $ 177´212,159

 Depositado Federal Telebachillerato $ 8´621,027

 Depositado Estatal Telebachillerato $ 0

Nota 04- Productos financieros:

Representa los intereses generados por inversiones a la vista en valores de renta fija de los fondos recibidos; asimismo, se incluyen los rendimientos de las inversiones con características de inversión en papel gubernamental AAA.

Nota 05- Ingresos Propios por Subsistemas de Bachillerato que oferta el COBAEJ:

Los ingresos provenientes de ofertas por subsistemas del COBAEJ se integran como sigue:

Colegio de Bachilleres (Planteles EMSaD) $9´710,420

Telebachillerato $ 294,796

Subsistema de Preparatoria Abierta (SPA) $ 5´127,429

Bachillerato Intensivo Semiescolarizado (BIS) $ 32,116

El importe total corresponde a los recursos recaudados por los servicios administrativos que ofertan conforme a las cuotas de cobro autorizadas por la H. Junta Directiva para su recaudación y la aplicación del examen único de admisión del College Board.

Las Ofertas Educativas ofertadas por el COBAEJ para allegarse de recursos, conservan la personalidad jurídica de ésta. De acuerdo a lo establecido en los convenios y decretos estatales de creación y operación de cada una de los subsistemas son independientes entre ellas y tienen su contabilidad e información financiera de manera consolidada en los Estados Financieros que se presentan. El objetivo principal de los convenios y decretos de creación que establecen el financiamiento de los Subsistemas de Sistema Preparatoria Abierta y Bachillerato Intensivo Semiescolarizado es que sean autosuficientes, es decir, que no se aporten recursos adicionales a los recaudados por los servicios educativos que estos mismos subsistemas generan.

Nota 06 - Cuentas por cobrar (Derechos a recibir efectivos o equivalentes):

El saldo contable de $68´560,045 en cuentas por cobrar, identificados en información financiera de la cuenta pública como derechos a recibir efectivos o equivalentes, se integra por los adeudos de subsidios convenidos con la federación y el Gobierno del Estado, así como por la falta de reconocimiento de un conjunto de prestaciones que están contempladas en los contratos colectivos de trabajo de nuestra institución, mismas que generan obligaciones institucionales con los docentes y personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco. Podemos señalar, entre otras, la gratificación por el día del maestro, gratificación por el día del servidor público, complementos salariales y obligaciones de naturaleza jurídico-laboral: 50 días de aguinaldo (la federación y el estado reconocen solo 40 días), obligaciones patronales por el Sistema de Pensiones del Estado de Jalisco, apoyos a docentes, administrativos y a sindicatos. Dichas prestaciones no han sido reconocidas por ninguna de las partes que firman los Anexos de Ejecución y Convenios de Coordinación, léase la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Jalisco, generando presiones presupuestales y déficit financiero que pone en riesgo la operación de la Institución.

Nota 07- Pasivos Contingentes:

**a.** Derivado de Ley Federal de Trabajo

Existen 38 (treinta y ocho) demandas laborales cuantificadas por la vía legal de trabajadores y ex trabajadores de El COBAEJ por concepto de derechos e indemnizaciones por un monto aproximado de $ 63´767,580.34 pesos, estas demandas están en proceso para su resolución las cuales de ser desfavorables para el exempleado afectarán los gastos por este concepto en el año en que se determinen. El número de casos y las cifras reflejadas fueron proporcionados por los departamentos de Jurídico y Nóminas del Organismo.

**b.** Derivado de Ley Servicio Profesional

Existen 124 (ciento veinticuatro) demandas laborales cuantificadas por la vía legal de ex trabajadores de El COBAEJ por concepto de derechos e indemnizaciones por un monto aproximado de $ 113´651,304.31 pesos, estas demandas están en proceso para su resolución las cuales de ser desfavorables para el exempleado afectarán los gastos por este concepto en el año en que se determinen. El número de casos y las cifras reflejadas fueron proporcionados por los titulares de los departamentos de Jurídico y Nóminas del Organismo.

***23.001.828*** Nota 08 - Pago de la Prestación de Prima de Antigüedad al personal de base:

Se realiza el pago de la prestación a partir del quinto año cumplido en el organismo, beneficio que favorece al personal de base del Colegio Administrativo y Docente conforme al sueldo integrado debiendo ser conforme al sueldo tabular establecido para las plazas autorizadas conforme al anexo de ejecución para el ejercicio fiscal, esta diferencia en la base de pago, genera un déficit en el presupuesto autorizado contra el ejercido en el ejercicio fiscal objeto del informe, por lo que se deberán considerar las estrategias de regularización y amortización del presupuesto que genera el pago del mismo.

Nota 09 - Ley General de Contabilidad Gubernamental:

En el marco de la publicación del Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitarles el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

La LGCG es de observancia obligatoria para todos los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos públicos ­ administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal: las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos públicos descentralizados, autónomos federales y estatales.

 El COBAEJ actualmente trabaja para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por tanto está en proceso la implementación del sistema denominado ICON-G para que en forma sistemática y confiable con evaluación permanente, se atienden las necesidades del diagnóstico, la retroalimentación, la rendición de cuentas, así como establecer mecanismos de selección y certificación y en su caso de implementación de normativa interna que facilite la operación de la reforma contable así como la migración óptima de los registros del próximo ejercicio fiscal.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Responsable de la elaboración y validación de la información

L.C.P. Rosa Eugenia Tomasa Gómez Chávez

***Jefe de Depto. Recursos Financieros y Control Presupuestal***

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Vo.Bo.

Mtro. Agustín Araújo Padilla

***Director General***

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Vo. Bo.

Lic. Omar Rodríguez Macedo

***Director Administrativo***